



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR"



San José del Cabo, B. C. S. a 15 de marzo de 2024.
Oficio Núm. **CGM/DMTAIP/RS/066/2024**.
Asunto: **Respuesta a solicitud de información.**

**C. ANA LILIA CABRERA FERNANDEZ
P R E S E N T E:**

En atención y seguimiento a su solicitud de información y con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, atentamente enviamos respuesta a su solicitud de información con folio **PNT 030077824000070**, la cual fue atendida por el **Ing. Carlos Alberto Beltrán Olmeda-Oficial Mayor**, así como **Ramón Adrián Marín Cota- Director General de Obras Públicas**, ambos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Hola solicito informacion relacionada con el municipio de Los Cabos y contratos y obras que se hayan celebrado con la empresa Constructora Coprisma, S.A. de C.V., de 2021 a 2023, agradezco. (Sic) {énfasis añadido}."

RESPUESTA A LA SOLICITUD:

Se anexa respuesta a su solicitud a través de oficio anexo identificado con número:

- **OFM/OM//0515/2024** de la **Oficialia Mayor**, el cual consta de 01 (uno) hoja útil y anexo de 12 (doce) hojas;
- **DGOPYAH/122/2024**, de la **Dirección General de Obras Públicas**, el cual consta de 01 (uno) hoja útil; que por economía procesal se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

Sin más al momento, nos reiteramos a sus enteras órdenes para seguir brindándole atención en el acceso a la información pública del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S.**

Miguel Ornelas Rojo
LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO.





H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

OFICIALÍA MAYOR

DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

"2024 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"



Número de Oficio: **OFM/OM/0515/2024.**

Asunto: Atención a solicitud.

San José del Cabo, B.C.S., a 13 de marzo del 2024.

LOS CABOS, B.C.S.
2:03
15 MAR 2024
Luna Castro O.
OFICIALÍA MAYOR
DE LOS CABOS, B.C.S.

LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
P R E S E N T E.-

El que suscribe, **ING. CARLOS ALBERTO BELTRÁN OLMEDA**, en mi carácter de **OFICIAL MAYOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**; con las facultades que me fueron conferidas mediante el nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S, otorgado en la Vigésima Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 61, mediante acuerdo 268, celebrada el día 08 de Septiembre del 2023, con fundamento en lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S. y artículo 9 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S;

Me dirijo a usted en atención y seguimiento a su similar con número de folio CGM/DMTAIP/147/2024, de fecha de 23 de febrero del 2024, mediante el cual solicita:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Hola solicito información relacionada con el municipio de Los Cabos y contratos y obras que se hayan celebrado con la empresa Constructora Coprisma, S.A. de C.V., de 2021 a 2023, agradezco (sic)."

Al respecto se adjunta al presente oficio, documento relativo a copia del contrato OFM/DMCSL/ARREN/AD/INFRAESTRUCTURA/DIC#24/2021; Persona moral, CONSTRUCTORA COPRISMA, S.A. DE C.V

Sin otro particular por el momento me despido enviándole un cálido saludo.

ATENTAMENTE



ING. CARLOS ALBERTO BELTRÁN OLMEDA
OFICIAL MAYOR
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S.

C.C.P.ARCHIVO.
CABOSUR/2024



H. XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

CONTRATO: OFM/DMCSL/ARREN/AD/INFRAESTRUCTURA/DIC#24/2021

CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLE COMO SERVICIO PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS, B.C.S., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, MISMO QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL: PROF. OSCAR LEGGS CASTRO; LA SÍNDICA MUNICIPAL: C. ALONDRA TORRES GARCÍA; EL SECRETARIO GENERAL: LIC. ARIEL CASTRO CARDENAS; EL TESORERO MUNICIPAL: C.P. JONATAN VARGAS AGUNDEZ, EL OFICIAL MAYOR: LIC. JOSÉ MARTÍN TALAMANTES GERALDO Y EL DELEGADO MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS: C. RAYMUNDO ZAMORA CESEÑA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA COPRISMA, S.A. DE C.V., MISMA QUE ES REPRESENTADA POR LA C. JESSICA ORTIZ SANCHEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". ASÍ MISMO CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

I.1 SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 51 FRACCIÓN IV INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 25 FRACCIÓN I, 26, 27 Y 28 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 39 FRACCIÓN IV INCISO A), 40 Y 82 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, 19 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.2 QUE QUIENES EN ESTE ACTO LO REPRESENTAN, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CONFORME LO SIGUIENTE: EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICA MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE



H. XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

MAYORÍA DE LA PLANILLA ELECTA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS CABOS Y EL ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021; EL **SECRETARIO GENERAL**, EL **TESORERO MUNICIPAL** Y EL **C. OFICIAL MAYOR**, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE FUE APROBADO Y RATIFICADO POR EL H. XIV AYUNTAMIENTO EN PLENO A TRAVÉS DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 02, ACUERDO 001, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EL **DELEGADO MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.**, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE FUE APROBADO Y RATIFICADO POR EL H. XIV AYUNTAMIENTO EN PLENO A TRAVÉS DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PERMANENTE DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 07, CELEBRADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PRECISA QUE EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO; **LA SINDICA MUNICIPAL** POR SER LA REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO; EL **SECRETARIO GENERAL**, PARA DAR FE AL PRESENTE DOCUMENTO; EL **C. TESORERO MUNICIPAL** COMO ÁREA RESPÓNSABLE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y SUFICIENCIA ECONÓMICA, EL **C. OFICIAL MAYOR** COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y EL **DELEGADO MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.**, COMO ÁREA REQUIRENTE.

1.3 QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 51 FRACCIÓN IV A), 52 FRACCIÓN II, 57, 102 FRACCIÓN IV, 131 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 39 FRACCIÓN IV A), 40 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.; 1, 10 D), 18, 19, 44 FRACCIONES I, X, XI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.; 1, 3, 6, 8 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

1.4 QUE TIENEN SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES UBICADO EN **BOULEVARD MIJARES NÚMERO 1413, ENTRE CALLE ZARAGOZA Y MANUEL DOBLADO, C.P. 23400, COLONIA CENTRO, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, ASÍ COMO CONTAR CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



EL XIV AVONFAMBIENTO
DE LOS CABOS B.C.S.

SIENDO EL SIGUIENTE **MCB980406-J9A**.

1.5 ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR EN CORRELACIÓN DIRECTA CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 51 Y 52 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, TAL Y COMO SE HACE CONSTAR EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE EXCEPCIÓN DE FECHA DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2021**.

1.6 QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE CUBRIRÁ EL COSTO DEL PRESENTE CONTRATO, PROVIENEN DE LOS **RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES** CORRESPONDIENTES A LOS **EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2021, 2022 Y 2023** Y LOS MISMOS SE ENCUENTRAN ASIGNADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL: **32201 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS EDIFICIOS**.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- SER UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y REGISTRADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DENOMINADA **CONSTRUCTORA COPRISMA, S.A. DE C.V.**, ACREDITANDO SU EXISTENCIA CON EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,409, LIBRO 209**, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 3, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-133623*1, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2012.

II.2.- LA **C. JESSICA ORTIZ SÁNCHEZ**, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE CUENTA CON CLAVE DE ELECTOR ACREDITANDO SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **CONSTRUCTORA COPRISMA, S.A. DE C.V.**, CON EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO 59, LIBRO PRIMERO DE REGISTRO, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ROBLES HUE, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MISMO HASTA LA FECHA DICHO CARÁCTER NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO.



H. AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

II.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PASEO DE LOS TAMARINDOS NUMERO EXTERIOR 400, TORRE B, PISO 6, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DEMARCAACION TERRITORIAL CUAJIMALPA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, C.P. 05720. MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTO DE RECIBIR CUALQUIER AVISO O NOTIFICACIÓN QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

II.4. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONTANDO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO120309CS8.

II.5. MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN ACEPTAR LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS DECLARACIONES Y OBLIGACIONES FISCALES.

II.6. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., EN LAS CONDICIONES QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN Y QUE CONOCE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTIPULA TANTO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.7.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y NI EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.8.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO CON EFICIENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO ADECUADO Y RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE, EN CASO DE LLEGAR A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.



EL XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

II.10.- ASI MISMO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS DOCUMENTOS Y FACULTADES LEGALES PARA DISPONER DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN. ANEXANDO AL PRESENTE LA INFORMACIÓN QUE DEMUESTRA TAL SITUACIÓN.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD EL CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE PARA ELLO HUBIERE EXISTIDO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

III.2.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA JURÍDICA CON QUE COMPARECEN.

III.3.- QUE ES SU VOLUNTAD Y CONFORME A LAS DECLARACIONES VERDADAS CON ANTERIORIDAD, SE SOMETEN Y OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR ESTE MEDIO SE OBLIGA A OTORGAR LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA OBLIGANDOSE A PERMITIR A "EL AYUNTAMIENTO" EL USO Y DISFRUTE DEL MISMO, EL CUAL SERÁ ACONDICIONADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN TÉRMINOS DEL PROYECTO EJECUTIVO QUE LE FUE ENTREGADO POR "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO UNO Y QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, SI Y SOLO SI SE ENCUENTRA RUBRICADO POR LAS PARTES EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES.

EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL IDENTIFICADO COMO **LOTE 1 "A"**, CON UNA SUPERFICIE DE **13,316,8410 M2** Y SE UBICA EN **LOTE 01, MANZANA "B"**, **FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL PACIFICO, DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.**

LO ANTERIOR A FIN DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" LO DESTINE A SU USO Y NATURALEZA ORDINARIO, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR EXCLUSIVAMENTE CON FINES LICITOS.

AL EFECTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DIA **30 DE ABRIL DE 2022**, EL BIEN, LO QUE SE COMPROMETE A HACER EN PERFECTAS CONDICIONES



EL XIV AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA, B.C.S.

FISICAS Y LEGALES PARA SU USO, OBLIGANDOSE "EL AYUNTAMIENTO" A RECIBIRLA, PREVIA REVISIÓN EXHAUSTIVA A ENTERA SATISFACCIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR EL BIEN Y EN SU CASO, HACER QUE SU PERSONAL LO UTILICE CONFORME AL USO DE SUELO DEL MISMO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS CONDICIONES DE USO NECESARIAS PARA PODER CONSERVAR EL BIEN EN EL MEJOR ESTADO POSIBLE.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A NO TRASLADAR EL USO DE EL BIEN A UN TERCERO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD QUE REGULA EL USO DEL BIEN A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. "EL AYUNTAMIENTO" Y/O SU PERSONAL DEBERÁ EN TODO MOMENTO CONTAR CON LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES QUE RESULTEN APLICABLES, QUE FACULTEN EL USO DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS FINES ANTES SEÑALADOS.

SEGUNDA. - ENTREGA DE EL BIEN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ EL BIEN INMUEBLE A "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR SU PARTE, "EL AYUNTAMIENTO" HARÁ CONSTAR, EN TÉRMINOS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE EN SU MOMENTO SE ELABORE, QUE RECIBE EL BIEN A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN TÉRMINOS DEL PROYECTO EJECUTIVO QUE LE FUE ENTREGADO POR "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- COSTO DEL SERVICIO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR 20 (VEINTE) MENSUALIDADES FORZOSAS Y SUCESIVAS CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE APORTA LA CANTIDAD DE \$1,379,310.35 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.), PARA UN TOTAL DE \$10, 000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR EL COSTO DEL SERVICIO MENSUAL A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) DE CADA MES CALENDARIO, EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE QUE DICHA FECHA COINCIDA CON ALGÚN DÍA INHÁBIL, LA FECHA DE PAGO SE PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA A "EL AYUNTAMIENTO" QUE LOS PAGOS MENSUALES DEBERÁN REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTÓNICA DE FONDOS INMEDIATAMENTE DISPONIBLES A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR DE



EL XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

SERVICIOS MANTIENE CON EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** EFECTÚE PAGOS DEL COSTO DE LOS SERVICIOS EN FORMA ANTICIPADA, DICHS PAGOS SERÁN APLICADOS AUTOMÁTICAMENTE A LA ÚLTIMA MENSUALIDAD EN ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, SI **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZA LOS PAGOS DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y TAL DOCUMENTO RESULTE SIN FONDOS O FUERA DEVUELTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL AYUNTAMIENTO"**, ESTE ÚLTIMO QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR INMEDIATAMENTE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EL 20% DEL VALOR EXPRESADO EN EL CHEQUE DEVUELTO, MAS TODOS LOS GASTOS QUE GENERE TAL SITUACIÓN. CUANDO SEA POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL AYUNTAMIENTO"** SE DESLINDARÁ DE RESPONSABILIDAD.

"EL AYUNTAMIENTO" ESTA OBLIGADO A REALIZAR EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AÚN Y CUANDO NO HAGA USO DE EL BIEN, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE QUE ELLO FUERE POR UNA CAUSA FORTUITAS O CAUSAS DE FUERZA MAYOR, SUBSISTIENDO PLENAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO, EN TODOS LOS CASOS.

EN TODOS LOS CASOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS RECIBOS DE PAGO Y/O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, A MÁS TARDAR A LOS SIGUIENTES (2) DOS DÍAS HÁBILES, DE QUE HAYA SIDO DECLARADO FIRME EL PAGO POR EL ÁREA DE CUENTAS POR COBRAR.

QUARTA.- INTERESES MORATORIOS.- EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** INCURRA EN MORA EN EL PAGO DEL COSTO DEL SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO ACORDADA POR **"LAS PARTES"**, PAGARÁ POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR EL 1% MENSUAL POR CIENTO POR CONCEPTO DE TASA MORATORIA ANUAL; LA TASA MORATORIA SE MULTIPLICARA POR LAS CANTIDADES QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** HAYA DEJADO DE CUBRIR PUNTUALMENTE, DESDE EL MOMENTO EN QUE INCURRIÓ EN MORA Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE SUS ADEUDOS.

QUINTA.- TÉRMINO DE VIGENCIA. - EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 20 (VEINTE) MESES FORZOSOS PARA **"LAS PARTES"** LOS CUALES INICIARÁN EL DÍA 13 DE



EL AYUNTAMIENTO
DE LOS ANDES, B.S.

DICIEMBRE DE 2021 Y CULMINARA EL 13 DE AGOSTO DE 2023.

SEXTA.- MANTENIMIENTO Y GASTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DEJAR PUESTO A PUNTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y HABITABILIDAD DEL BIEN INMUEBLE Y "EL AYUNTAMIENTO" UNA VEZ RECEPCIONADO FORMALMENTE EL BIEN INMUEBLE SE ENCARGARÁ DE CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL USO QUE HARÁ DEL INMUEBLE.

SÉPTIMA.- SEGURO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATARÁ UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA RESPECTO AL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE DEBERÁ SER CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CUAL SE SUMARA AL PAGO DE LA MENSUALIDAD EN EL QUE SE HAYA CUBIERO.

"EL AYUNTAMIENTO" UNA VEZ QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y TENGA DEBIDAMENTE RECEPCIONADO EL INMUEBLE, PODRÁ CONTRATAR LOS SEGUROS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

OCTAVA.- PROHIBICIONES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ VENDER, SUBARRENDAR, TRASPASAR, CEDER, DAR EN COMODATO, GRAVAR O REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE UN RIESGO EN CUANTO A LA POSESIÓN Y PROPIEDAD DE EL BIEN.

NOVENA. - CLAUSULAS DE RESCISIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

I.- POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO":

- a) DEJAR DE PAGAR PARCIALMENTE CUATRO O MÁS MENSUALIDADES CONSECUTIVAS.
- b) SUBARRENDAR, TRASPASAR, CEDER DE CUALQUIER FORMA, LOS DERECHOS RESPECTO DE EL BIEN INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) CAUSAR DAÑOS MATERIALES EN SU ESTRUCTURA A EL BIEN INMUEBLE DADO EN USO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.- POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL



EL AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS B.C.S.

PRESENTE CONTRATO.

- b) PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O INCOMPLETA A "EL AYUNTAMIENTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUMPLIR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PREVIA GESTIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE COMPETENCIA MUNICIPAL, CON LO SIGUIENTE:

1. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES Y EN FORMA DEFINITIVA, TODOS LOS DERECHOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CUALQUIER PERMISO, CERTIFICACION, REGISTRO, SEGURO, APROBACIONES NECESARIAS PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
2. "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INMUEBLE A EXPEDIR Y ACTUALIZAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO O CAMBIOS DE GIRO QUE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OFICINAS DE MAS DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS Y REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES.
3. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO CON LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES, DECRETOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL APLICABLES, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL USO DEL BIEN INMUEBLE.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- ASI MISMO "LAS PARTES" ACUERDAN Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE "EL AYUNTAMIENTO" APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL POR LA DEMORA EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 1% MENSUAL DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, SALVO QUE EXISTA PRORROGA AUTORIZADA DE POR MEDIO O EL INCUMPLIMIENTO EXCEDA DE **120 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL AYUNTAMIENTO", ESTA OBLIGADO A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL EL **50 % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO**, EN CASO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFINITIVIDAD.- EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL



H. AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO TOTAL ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN AL OBJETO DEL MISMO, POR LO QUE EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE CUALQUIER OTRO ACUERDO PREVIO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, ORAL O ESCRITO, TÁCITO O EXPRESO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON EL OBJETO DEL PRESENTE QUEDA DESDE AHORA TERMINADO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO INSTRUMENTO LEGAL QUE RIGE OBLIGACIONES EXISTENTES ENTRE "LAS PARTES"..

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- EL PRESENTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA FACULTADO PARA EN CUALQUIER MOMENTO CEDER, DAR EN GARANTÍA, O DE CUALQUIER FORMA TRANSMITIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGANDO "EL AYUNTAMIENTO" EN ESTE ACTO Y DE FORMA IRREVOCABLE, SU CONSENTIMIENTO PARA LO ANTERIOR. CUALQUIER CESIÓN, GARANTÍA O TRANSMISIÓN, NO CONSTITUIRÁN NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ CEDER O DAR EN GARANTÍA LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DECIMA QUINTA.- DOMICILIOS.- "LAS PARTES" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS INCLUSIVE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LOS INDICADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ NOTIFICAR A LA OTRA DE MANERA FEHACIENTE UN NUEVO DOMICILIO AL CUAL DEBAN DIRIGIRSE TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE SIMPLE AVISO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A AQUÉL EN EL QUE DEBA PRODUCIRSE EL CAMBIO DE DOMICILIO.

DÉCIMA SEXTA.- OPCIÓN A RECIBIR EN DONACIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA CON "EL AYUNTAMIENTO" UNA VEZ CUMPLIMENTADO EL PAGO A EFECTUAR LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE ESTA SUJETO A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE QUE "LAS PARTES" HAYAN CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS LEYES SUPLETORIAS; LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, "**LAS PARTES**", ACUERDAN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR; Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICO; RENUNCIANDO "**LAS PARTES**" EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERAN CORRESPONDER.

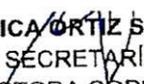
DECIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS DE ESCRITURACIÓN. "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS, HONORARIOS, DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE, EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE DONACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA.

DECIMA NOVENA.- ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE DE ESTA HOJA Y AL MARGEN EN LAS ANTERIORES, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DEL 2021**, SIN QUE HAYA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ.

POR "**EL AYUNTAMIENTO**"

POR "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"


PROF. OSCAR LEGOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JESSICA ORTIZ SÁNCHEZ
APODERADA LEGAL Y SECRETARÍA DEL CONSEJO DE
DE CONSTRUCTORA COPRISMA, S.A. DE C.V.


C. ALONDRA TORRES GARCÍA
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



H. XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.


C.P. JONATAN VARGAS AGUNDEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. JOSÉ MARTÍN TALAMANTES GERALDO
OFICIAL MAYOR


C. RAYMUNDO ZAMORA CESEÑA
DELEGADO MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. Y LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA COPRISMAS.A. DE C.V., DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, REFERENTE AL SERVICIO RELATIVO AL CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLE COMO SERVICIO PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos



San José del Cabo, B.C.S a 14 de marzo de 2024

OFICIO NO: DGOPYAH/122/2024.

ASUNTO: Respuesta a CGM/DMTAIP/148/2024

LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO

Director Municipal de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública
H.XIV Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S.
PRESENTE:

El que suscribe el presente en mi carácter de director general de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, con las facultades conferidas mediante el nombramiento otorgado por el H. Cabildo de Los Cabos, Baja California Sur, con fecha 29 de septiembre del año 2021 y a las atribuciones establecidas en al Artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de los Cabos, B.C.S.

En respuesta al oficio número CGM/DMTAIP/148/2024 donde manifiesta la solicitud de información número 030077824000070 del solicitante Ana Lilia Cabera Fernández, donde manifiesta: *"Hola solicito información relacionada con el municipio de Los Cabos y contratos y obras que se hayan celebrado con la empresa Constructora Coprísma, S.A. de C. V, de 2021 a 2023, agradezco."*

Al respecto se informa que al realizar una revisión de los archivos físicos y digitales de los expedientes de obra de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 **NO** se encontraron contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, celebrados por el H.XIV Ayuntamiento del Municipio de los Cabos, con la empresa **CONSTRUCTORA COPRISMA, S.A. DE C.V.**

Sin otro asunto de momento, le agradezco sus atenciones y le envió un cordial saludo.

~~Atentamente.-~~
El Director General de
Obras Públicas y Asentamientos Humanos.
H XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Ramón Adrián Marín Cota.

C.c.p.
ARCHIVO/MINUTARIO.



**GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO**

RECEIVED
14 MAR 2024
19:06 H01